

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 1 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I.

ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, cobra vital relevancia la atención que se brinda a la ciudadanía, habida cuenta que su participación hace posible que los programas y proyectos de la CVP se materialicen y que sea posible cumplir con las metas propuestas por cada dirección misional; la atención a la ciudadanía, que adquiere la categorización de usuario cuando se acerca a las instalaciones de la entidad, ha generado la necesidad de ampliar y mejorar la cobertura logística, entendida esta como los espacios físicos, el mobiliario de oficina, la utilización de herramientas tecnológicas, entre otras, y disponer de personal exclusivo para desempeñar este aspecto, con el fin de garantizar una adecuada y oportuna atención y el cumplimiento de la normatividad distrital existente.

Al respecto, debe señalarse que mediante el Decreto Distrital No. 197 de 2014 se adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., definiéndose servicio al ciudadano como "el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad"; nótese entonces, que la definición del concepto de servicio al ciudadano le otorga de entrada a la entidad la obligatoriedad de cumplir con cinco postulados básicos y sustanciales que son (i) la oportunidad en la atención, (ii) la eficacia en los trámites realizados, (iii) la eficiencia de los mismos, y el brindar un servicio digno y cálido a la ciudadanía.

Estos postulados se cumplen mediante la cualificación del equipo de trabajo destinado para la atención al público, tal como lo señala el numeral tercero del artículo 8° del Decreto 197 de 2014, así: "la administración distrital debe caracterizar y homogeneizar el perfil por competencias de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía, fortalecer los modelos de gestión de Calidad y Control Interno de todas las entidades en aras de brindar respuestas más oportunas, integrales y de calidad a las solicitudes; desarrollar e implementar estrategias de comunicación y cualificación permanentes en clave de servicios y especialmente, en clave de derechos, así como formación e investigación constante para el servicio a servidoras y servidores públicos, constituyéndose en una Escuela de Servicio que garantice la formación, la estandarización de buenas prácticas y el buen servicio como principio".

1.2. CONVENIENCIA

De conformidad con las competencias otorgadas mediante Acuerdo No 04 de 2016 la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular, entre las cuales se encuentra, coordinar la implementación de la Política Integral de Servicio al Ciudadano, es por esta razón que lleva una











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

responsabilidad poder garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos y de la misma manera fortalecer los canales de atención dispuestos para la atención. Por tal razón, se identificó la necesidad de contratar la adquisición de la señalización en lenguaje Braille con el fin de dar cumplimiento de los lineamientos relacionados con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía a la población con discapacidad visual.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SEÑALIZACION EN LENGUAJE BRAILLE, PARA EL PUNTO DISPUESTO PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL TEMA DE ACCESIBILIDAD.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la adquisición de los elementos de señalización en lenguaje braille que sean necesarios para la adecuada y eficiente accesibilidad de los ciudadanos al punto de atención al ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO SEGMENTO		FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
(E) Productos de uso final	55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas Y Accesorios	551200000 Etiquetado y accesorios	55121700 Señalización	55121719 Componentes de señalización	
(E) Productos de uso final	55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas Y Accesorios	551200000 Etiquetado y accesorios	55121900 Señalizaciones	55121719 Tableros de avisos	
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de Acabado de interiores	30161700 Suelos	30161705 Pisos de caucho	

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajawkiendapopular.gov.co soluciones@cajawkiendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compraventa.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%). PROCULTURA (0.5). UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De conformidad con el estatuto tributario.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 5 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE (\$3.349.829), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Caja de Vivienda Popular, solicitó seis cotizaciones a través de correos electrónicos a empresas en capacidad de suministrar lo requerido, con las cuales se obtuvo el precio de referencia para así definir el presupuesto oficial del presente proceso obteniendo los siguientes resultados:

- 1. DADO DISEÑO PARA TODOS
- 2. ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
- 3. SERVICES INGENIERIA S.A.S.
- 4. SPECIALASER
- 5. EF BUSINES OUTSOURCING SAS
- 6. FENIX MEDIA GROUP SAS

De los cuales se obtuvieron dos (2) cotizaciones donde los proveedores son: DADO DISEÑO PARA TODOS, y SERVICES INGENIERIA S.A.S.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

				DADO	DISEÑO PAR	A TODOS	SERV	ICES IN GENIE	RIA SAS	
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNUDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		MEDIA		
				UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	ARITMETICA
1	Piso podo tactil modulo alerta para acceso peatonal. Tableta de Compuesto de Cloruro Polivinilo PVC Flexible con señalización de alerta, alta resistencia al tráfico, anti-deslizante con 36 topes circulares en alto relieve. Tamaño de módulo 30 x 30 cms. Altura 7mm. Peso 409gr. Bordes biselados de cada punto. Color según pedido.	UNIDAD	46	24.500	4.655	1.341.130	24.300	4.617	1.330.182	1.335.656
2	Franjas y puntos adhesivos de señales tacticas para limitar zona de trafico peatonal. Franjas longitudinales de ABC con adhesivo. Textura diamante. Borde biselado. Tamaño: 275 x 35 x 5 mm. Puntos tamaño: diámetro 35 mm	FRANJAS	70	7.550	1.435	628.915	7.100	1.349	591.430	610.173
	Señal horario de atención. Señal en tinta y braille. Señal de Información (máximo 150 caracteres) Tamaño: 30 x 15 cms Cinta doble faz en parte posterior	UNIDAD	1	95.000	0	95.000	94.000	0	94.000	94.500
4	Señalectica inclusiva. Fondo Mate, señas de alto relieve+alto contraste+macro carácter+lengua de señas+braille en material acrilico de 3 mm cortado en láser, escudo en vinilo adhesivo en mate. Tamaño 29 x 19 cms	UNIDAD	9	95.000	0	855.000	94.000	0	846.000	850.500
	Volante tinta + Braille. Papel: propalcote 240 grs. Tamaño: carta. Tintas: 1 x 0 Repuje de Braille de información de una sola cara. Area Braile: Media carta aprox.	VOLANTE	500	1.226	0	613.000	610	0	305.000	459.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					3.533.045			3.166.612	3.349.829

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1469	133011605560000007696	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.349.829	3.349.829
TOTAL				3.349.829

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavhiendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 7 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal (si aplica).
- Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil.
- Registro único tributario (RUT).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Boletín de responsables fiscales.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con la compra venta de señalización y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con adquisición de bienes simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o
 actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el
 ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

(1) ITEM	(2) DESCRIPCION TECNICA	(3) UNIDAD DE MEDIDA	(4) CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (Si aplica)	(5) VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	(6) VALOR UNITARIO IVA (Si aplica)	(7) VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (7)= (5+6)*(4)
1	Piso podo tactil modulo alerta para acceso peatonal. Tableta de Compuesto de Cloruro Polivinilo PVC Flexible con señalización de alerta, alta resistencia al tráfico, antideslizante con 36 topes circulares en alto relieve. Tamaño de módulo 30 x 30 cms. Altura 7mm. Peso 409gr. Bordes biselados de cada punto. Color según pedido.	UNIDAD	46	1.335.656			
2	Franjas y puntos adhesivos de señales tacticas para limitar zona de trafico peatonal. Franjas longitudinales de ABC con adhesivo. Textura diamante. Borde biselado. Tamaño: 275 x 35 x 5 mm. Puntos tamaño: diámetro 35 mm	FRANJAS	70	610.173			
3	Señal horario de atención. Señal en tinta y braille. Señal de Información (máximo 150 caracteres) Tamaño: 30 x 15 cms Cinta doble faz en parte posterior	UNIDAD	1	94.500			
4	Señalectica inclusiva. Fondo Mate, señas de alto relieve+alto contraste+macro carácter+lengua de señas+braille en material acrilico de 3 mm cortado en láser, escudo en vinilo adhesivo en mate. Tamaño 29 x 19 cms	UNIDAD	9	850.500			
5	Volante tinta + Braille. Papel: propalcote 240 grs. Tamaño: carta. Tintas: 1 x 0 Repuje de Braille de información de una sola cara. Area Braile: Media carta aprox.	VOLANTE	500	459.000			
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si aplica)						

NOTA: Si el bien esta excluido nombrar la normatividad aplicable.

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado Antes de IVA" y "Precio Unitario Estimado con IVA", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado Antes de IVA y el Valor unitario ofertado con IVA, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- **d)** En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- f) No presentar el formato de oferta económica es causal de RECHAZO.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA,











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- **12)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- **13)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- **14)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma
- 2. Entregar durante la ejecución del contrato, los elementos con las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los Estudios Previos y/o Anexo Técnico y en las cantidades requeridas por la Caja de la Vivienda Popular, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del pedido realizado por el supervisor del contrato.
- 3. Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS, ni reutilizados.
- 4. El contratista deberá cambiar en máximo tres (3) días, los bienes que entrega y que no cumplen con las características técnicas solicitadas por la Caja de la Vivienda Popular.
- El contratista debe entregar los elementos solicitados en la caja de empaque sellado y original. Si la caja se encuentra abierta o roto el sello de seguridad, la Caja de la Vivienda Popular, se abstendrá de recibir el bien.
- 6. Transportar por cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y realizar dentro del tiempo pactado, la entrega de los bienes en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será 8 días hábiles o hasta agotar presupuesto, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, 30 días calendarios contados después de la entrega efectiva de los elementos por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación.

No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- **3.** La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- **4.** El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- **5.** En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- **6.** Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- **8.** Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

- 12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- **13.** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- **14.** Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- **15.** Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
- 17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS"
- **3.** Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- **4.** Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- 5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- **6.** En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago,

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajawkiendapopular.gov.co soluciones@cajawkiendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar el presupuesto oficial.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la **Dirección de Gestión Corporativa y CID** o quien haga sus veces. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNUDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Piso podo tactil modulo alerta para acceso peatonal. Tableta de Compuesto de Cloruro Polivinilo PVC Flexible con señalización de alerta, alta resistencia al tráfico, anti-deslizante con 36 topes circulares en alto relieve. Tamaño de módulo 30 x 30 cms. Altura 7mm. Peso 409gr. Bordes biselados de cada punto. Color según pedido.	UNIDAD	46
2	Franjas y puntos adhesivos de señales tacticas para limitar zona de trafico peatonal. Franjas longitudinales de ABC con adhesivo. Textura diamante. Borde biselado. Tamaño: 275 x 35 x 5 mm. Puntos tamaño: diámetro 35 mm	FRANJAS	70
3	Señal horario de atención. Señal en tinta y braille. Señal de Información (máximo 150 caracteres) Tamaño: 30 x 15 cms Cinta doble faz en parte posterior	UNIDAD	1
4	Señalectica inclusiva. Fondo Mate, señas de alto relieve+alto contraste+macro carácter+lengua de señas+braille en material acrilico de 3 mm cortado en láser, escudo en vinilo adhesivo en mate. Tamaño 29 x 19 cms	UNIDAD	9
5	Volante tinta + Braille. Papel: propalcote 240 grs. Tamaño: carta. Tintas: 1 x 0 Repuje de Braille de información de una sola cara. Area Braile: Media carta aprox.	VOLANTE	500
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

NOTA: Si el bien esta excluido nombrar la normatividad aplicable.

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda Popular de adquirir elementos adicionales a los contemplados en el presente numeral, el Contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los elementos a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de los mismos.

En caso que el análisis efectuado por la Entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

1.2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad a través de una orden de entrega, los elementos que le sean solicitados dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realicé al contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar los insumos durante el término de ejecución del contrato resultante, en virtud a la posibilidad de la Caja de la Vivienda Popular de solicitar parcialmente la entrega de la totalidad de los elementos contratados. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la Entidad deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

1.3. LUGAR DE ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 bis No. 13-30 de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados por la CVP, En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

Nota: El supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, verificará que la información contenida en la orden de que trata el numeral 2.2 del presente anexo técnico, se encuentre ajustada a la realidad, así como que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la CVP. En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

1.4. CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor (a) del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

1.5. TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

1.6. RECURSO HUMANO

EL contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el trasporte y entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora de Gestión Corporativa y CID Ordenadora del Gasto y Supervisora

Proyecto: Luz Marina Ramírez Rojas. Revisó: Hernando A ladino Reyes – Contratista





